



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1179-2017-CU-UJCM

Moquegua, 22 de mayo de 2017.

VISTO:

El Informe N° 185-2017-OEF-UJCM, de fecha de recepción 12 de mayo de 2017, presentado por la CPC. Norma Butrón Cuayla, (e) Jefa de la Oficina de Economía y Finanzas de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre contratación del servicio de Facturación Electrónica y su respectiva implementación.

CONSIDERANDO:

Cue, mediante Informe N° 0055-2017-CONT-OEF/UJCM, de fecha de recepción 25 de abril de 2017, la CPC. Norma Butrón Cuayla, (e) Jefa de la Oficina de Economía y Finanzas remite a la Oficina de Economía y Finanzas, la referida propuesta de implementación de Facturación Electrónica, señalando que la Universidad José Carlos Mariátegui en su calidad de PRICO (Principal Contribuyente) es designado como emisor electrónico, a partir del 1 de diciembre de 2016, mediante Resolución de Superintendencia N° 203-2015/SUNAT, de fecha 03 de agosto de 2015. Posteriormente, mediante Resolución de Superintendencia N° 311-2016/SUNAT, de fecha 29 de noviembre de 2016, se resuelve en su artículo primero modificar la Resolución de Superintendencia N° 203-2015/SUNAT, incorporándose como única disposición transitoria, el siguiente texto "Excepcionalmente los sujetos designados por el numeral 2 del artículo único de esta norma como emisores electrónicos de comprobantes de pago y documentos vinculados a estos, pueden desde el 1 de diciembre de 2016 y hasta el 30 de junio de 2017, emitir los comprobantes de pago y documentos vinculados a estos en formatos impresos o de manera electrónica, debiendo enviar a partir del 1 de enero de 2017 el resumen diario a que se refiere el numeral 4.2 del artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT y normas modificatorias, en el plazo señalado en ese numeral". Asimismo, precisa que actualmente se ha implementado parte del módulo financiero del software ERP Educ@ en lo que respecta a Cuentas por cobrar (recaudación), sin embargo se requiere contar con el servicio de Facturación Electrónica, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución de Superintendencia N° 311-2016/SUNAT, dentro de los plazos otorgados, es decir el servicio de facturación electrónica facilitará el envío de información de los comprobantes de pago electrónicos emitidos por la universidad. Y en consideración a la propuesta económica presentada por la Empresa CORE SOLUTION PERU SAC por el importe de S/. 9,800.00 soles (incluido IGV), costo que comprende la implementación de la facturación electrónica de 12 meses, recomienda aceptar la propuesta económica del proveedor debido a que este costo no se encuentra contemplado en la propuesta técnica del software ERP Educ@ de acuerdo a lo aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2018-2015-CU-UJCM, de fecha 09 de diciembre de 2015. También adjunta copia simple de acredita la adquisición del certificado digital para facturación electrónica el cual tiene una validez de 01 año, así como la consulta RUC de la Empresa PERU MEDIA SERVER SAC, certificado digital que permite la firma electrónica;

Cue, mediante Informe N° 151-2017-OEF/UJCM, de fecha 25 de abril de 2017, la CPC. Norma Butrón Cuayla, (e) Jefa de la Oficina de Economía y Finanzas remite a Dirección General de Administración, opinión favorable para aceptación de la propuesta económica presentada por la Empresa CORE SOLUTION PERU SAC por el importe de S/. 9,800.00 soles (incluido IGV), considerando los plazos recortados para el cumplimiento de la Facturación Electrónica;

Cue, mediante Informe N° 006-2017-MAFS/OTIC/UJCM, de fecha de recepción 28 de abril de 2017, el Ing. Miguel Ángel Flores Sosa, Personal Administrativo de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación remite a Dirección General de Administración, opinión técnica recomendando la implementación de la propuesta técnica presentada por la Empresa CORE SOLUTION PERU SAC, e implementación del Software ERP Educ@ en módulo financiero, la funcionalidad de envío de las facturas/boletas directamente a cliente (alumno) por email en formato .PDF y .XML y/o consulta a través de un portal de comprobantes electrónicos;

Cue, mediante Guía de Trámite N° 02260, de fecha 02 de mayo de 2017, el Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios, considera que la documentación citada en los considerandos que anteceden, se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Cue, mediante Oficio N° 741-2017-SG-UJCM, de fecha 09 de mayo de 2017, la Mgr. Claridad Peña Nieves, Secretaria General devuelve a Dirección General de Administración, la documentación antes referida adjuntando acuerdo de Consejo Universitario de fecha 05 de mayo de 2017, el cual señala que la referida dirección deberá adjuntar otras dos propuestas aparte de la presentada (Empresa Core Solution Peru SAC), para la implementación de Facturación Electrónica;

Cue, mediante Informe N° 185-2017-OEF-UJCM, de fecha 12 de mayo de 2017, la CPC. Norma Butrón Cuayla, (e) Jefa de la Oficina de Economía y Finanzas remite a Dirección General de Administración, las cotizaciones realizadas a 03 empresas (Andes Systems EIRL., Nubefact S.A. y Core Solution Peru SAC.), por el servicio de facturación electrónica, teniendo en cuenta los criterios de volumen promedio de comprobantes mensuales emitidos y forma de envío (web service). Asimismo, recomienda contratar a la brevedad posible el servicio de Facturación Electrónica, puesto que la implementación del servicio requerirá tiempo, de no cumplir con esto a partir del 01 de julio de 2017, conllevará a que la Universidad sea sancionada por la SUNAT;

Cue, mediante Guía de Trámite N° 02430, con fecha 12 de mayo de 2017, el Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios, considera que la documentación citada en los considerandos que anteceden, se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Cue, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 19 de mayo de 2017; se puso a consideración de los señores Consejeros, la documentación antes citada y, previo análisis y debate, se acordó por mayoría, 1. Autorizar al Rector de la UJCM la contratación de la Empresa CORE SOLUTION PERU SAC, para la implementación del servicio de Facturación Electrónica a un costo de S/. 8,496.00 soles, 2. Conceder a la Empresa CORE SOLUTION PERU SAC el plazo hasta el día 20 de junio de 2017, para la implementación del referido servicio, de manera que el día 25 de junio de 2017 se realice la respectiva prueba en vacío, 3. Precisar que la implementación del referido servicio no debe afectar el normal desenvolvimiento de la implementación del Software ERP Educ@, 4. En caso de incumplimiento de lo antes acordado por parte de la Empresa CORE SOLUTION PERU SAC, será la misma quien asuma la multa impuesta por la SUNAT y 5. Encargar a la Oficina de Asesoría Legal, realizar las coordinaciones necesarias para la elaboración del respectivo contrato;

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

-02-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1179-2017-CU-UJCM

Moquegua, 22 de mayo de 2017.

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2017-AU-UJCM, Resolución Rectoral N° 535-2017-R-UJCM y demás normas vigentes, al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la contratación de la Empresa CORE SOLUTION PERU SAC, para la implementación del servicio de Facturación Electrónica a un costo de S/. 8,496.00 (ocho mil cuatrocientos noventa y seis soles).

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, al Rector (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui la suscripción de contrato aprobado en el artículo primero.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del respectivo contrato con la Empresa CORE SOLUTION PERU SAC, debiendo considerar entre otros, los siguientes términos de referencia: a. **CONCEDER**, el plazo a la Empresa CORE SOLUTION PERU SAC hasta el día 20 de junio de 2017, para la implementación del referido servicio, con la finalidad que el día 25 de junio de 2017, se realice la respectiva prueba en vacío, b. **PRECISAR**, que la implementación del referido servicio no debe afectar el normal desenvolvimiento de la implementación del Software ERP Educ@, es decir debe ser con equipo de personal distinto al del ERP y c. **DISPONER**, que en caso de incumplimiento por parte de la Empresa CORE SOLUTION PERU SAC, de lo aprobado en el presente acto resolutorio, esta empresa asumirá la multa impuesta por la SUNAT, a no tener implementada la Facturación Electrónica en las fechas fijadas por ley;

De conformidad con la documentación que, en setenta y nueve (79) folios útiles, forman parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Dora Amalia Mayta Huiza
Dra. Dora Amalia Mayta Huiza -
RECTORA (e)



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Claridad H. Peña Nieves
Mgr. Claridad H. Peña Nieves
SECRETARÍA GENERAL

JSUJCM
DISTRIBUCIÓN
- RECTORADO
- V.RACAO
- DGA
- OEF
- OTIC
- OCI
- CALIDAD
- C.C.ARCHIVO